



SECRETARIA  
DE  
MARINA

AL C. VICEALMIRANTE C.G.  
COMANDANTE GENERAL DE LA ARMADA.  
P R E S E N T E.

Considerando que la experiencia hasta ahora obtenida, y las necesidades previstas para lo futuro, indican la necesidad de que el personal de Intendentes de la Armada de México proceda de curso de formación; y considerando igualmente la conveniencia de capacitar al personal que deba dedicarse a las funciones de Oficinistas de la Armada:

GIRENSE LAS ORDENES CORRESPONDIENTES a fin de que, a partir del PRIMERO de enero del año de mil novecientos sesenta y dos se lleve a cabo lo siguiente:

- I.- Que el "Curso de Intendentes" en el "Centro de Capacitación" de la Armada de México, quede a extinguir, por lo cual no habrá más admisión; continuando las actividades de dicho curso el tiempo necesario para que los actuales alumnos terminen los estudios correspondientes.
- II.- Que en el mencionado Centro de Capacitación se instale el CURSO DE CAPACITACION PARA OFICINISTAS de la Armada, de acuerdo con la reglamentación y bases que al efecto formule esa Comandancia General de la Armada.
- III.- Que aquellos individuos que, según lo previsto en el Artículo 92 de la Ley Orgánica de la Armada de México en vigor, deseen hacer el Curso de Intendentes, deberán efectuarlo en el correspondiente de la Heroica Escuela Naval Militar, en los términos que para el caso establezca esa Comandancia General de la Armada, tomando en cuenta que los solicitantes llenen los requisitos básicos del ingreso para que tengan posibilidad de hacer ese curso.

Dado en la ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de agosto del año de mil novecientos sesenta y dos.

EL SECRETARIO DE MARINA

ALMIRANTE C.G. MANUEL ZERMEÑO ARAICO.

C U M P L A S E:  
EL VICEALMIRANTE C.G. COMANDANTE GENERAL DE LA ARMADA

LUIS M. BRAVO CARRERA.